

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Veintisiete (27) de Abril de dos mil Veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2021-00122, Informándole que dentro del término legal, la parte demandante no adecuó la demanda y el poder al procedimiento laboral de primera instancia conforme a lo ordenado. Sírvase proveer lo pertinente.

MARIA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO:
i03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TERESA VARELA BARRIOS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
RADICADO: 2021-00122-00

Santa Marta, Veintisiete (27) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 1 de junio de 2021, notificado por estado No. 127 del 2 de junio de 2021, se ordenó adecuar la demanda y el poder al procedimiento laboral de primera instancia, ello por cuanto el presente proceso es remitido por competencia del JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de adecuación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por TERESA VARELA BARRIOS Y OTROS contra DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER el trámite respectivo en el sistema TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ